

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA NACIONAL
LEGISPAN
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: LEY

Número: 35

Referencia:

Año: 2005

Fecha(dd-mm-aaaa): 16-11-2005

Título: QUE DECLARA MONUMENTO HISTORICO NACIONAL LA COLONIAL IGLESIA - FORTIN DEL
DISTRITO DE CHIMAN, PROVINCIA DE PANAMA.

Dictada por: ASAMBLEA NACIONAL

Gaceta Oficial: 25429

Publicada el: 21-11-2005

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Monumentos, Patrimonio cultural e histórico, Conservación histórica,
Arquitectura, Iglesia y Estado

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.602

Rollo: 544

Posición: 1964

ASAMBLEA NACIONAL
LEY N° 35
(De 16 de noviembre de 2005)

**Que declara Monumento Histórico Nacional la Colonial Iglesia-Fortín
del distrito de Chimán, provincia de Panamá**

LA ASAMBLEA NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1. Se declara Monumento Histórico Nacional la Colonial Iglesia-Fortín del distrito de Chimán, provincia de Panamá.

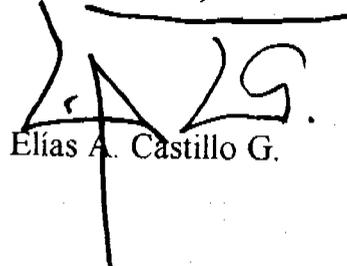
Artículo 2. El Instituto Nacional de Cultura, a través de la Dirección Nacional de Patrimonio Histórico, se hará cargo de la custodia, conservación, mantenimiento y restauración arquitectónica de la Colonial Iglesia-Fortín del distrito de Chimán. Para tal fin, se proveerá al Instituto Nacional de Cultura del presupuesto necesario.

Artículo 3. Esta Ley comenzará a regir desde su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

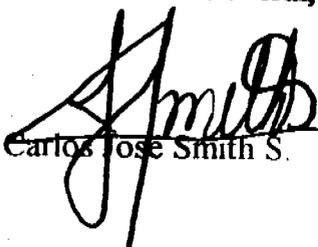
Aprobada en tercer debate en el palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de septiembre del año dos mil cinco.

El Presidente,



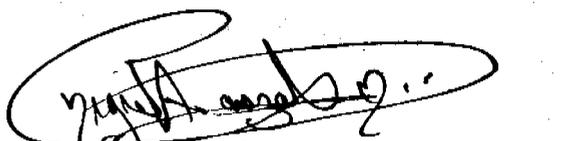
Elías A. Castillo G.

El Secretario General,

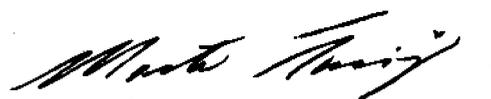


Carlos José Smith S.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL, PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA. PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, 16 DE NOVIEMBRE DE 2005.



MIGUEL ÁNGEL CAÑIZALES
Ministro de Educación



MARTÍN TORRIJOS ESPINO
Presidente de la República

LEY No. 35
De 16 de noviembre de 2005

**Que declara Monumento Histórico Nacional la Colonial Iglesia-Fortín
del distrito de Chimán, provincia de Panamá**

LA ASAMBLEA NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1. Se declara Monumento Histórico Nacional la Colonial Iglesia-Fortín del distrito de Chimán, provincia de Panamá.

Artículo 2. El Instituto Nacional de Cultura, a través de la Dirección Nacional de Patrimonio Histórico, se hará cargo de la custodia, conservación, mantenimiento y restauración arquitectónica de la Colonial Iglesia-Fortín del distrito de Chimán. Para tal fin, se proveerá al Instituto Nacional de Cultura del presupuesto necesario.

Artículo 3. Esta Ley comenzará a regir desde su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Aprobada en tercer debate en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de septiembre del año dos mil cinco.

El Presidente,
Elías A. Castillo G.

El Secretario General,
Carlos José Smith S.

**ORGANO EJECUTIVO NACIONAL, PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.
PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, 16 DE NOVIEMBRE DE 2005.**

MARTIN TORRIJOS ESPINO
Presidente de la República

MIGUEL ANGEL CAÑIZALES
Ministro de Educación